



Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Alimentación Escolar  
QALI WARMA

Firma Digital  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por KAMAHARA  
RAZURI Alberto Javier FAU  
20550154065 soft  
Cargo: Jefe De Unidad Territorial La  
Libertad  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25.05.2022 11:15:44 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Trujillo, 25 de Mayo del 2022

**OFICIO N° D000237-2022-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT**

Señor(a):

Adán Constante Briceño Rojas

RESPONSABLE REGIONAL DEL COMITE DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA -  
UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD

Asunto : Acciones asumidas frente al CASO N° 054-2022-CTVC/LIB, reportado por el  
Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de La Libertad..

Referencia : PROVEIDO N° D000807-2022-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT-HCB (22MAY2022)

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, programa creado con la finalidad de garantizar un servicio alimentario de calidad a niños y niñas de Instituciones educativas públicas de nivel inicial, primario y secundaria de Jornada Escolar Completa priorizadas, en todo el ámbito de nuestra región. Asimismo, en el marco de la Resolución Ministerial N° 176-2020-MINEDU, que dispone que los Comités de Alimentación Escolar conformados para la atención del servicio alimentario del PNAE QW en las instituciones y programas educativos a nivel nacional, durante la prestación no presencial del servicio educativo del año escolar gestionen el servicio alimentario de acuerdo al Protocolo de Gestión del Servicio Alimentario de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RDE N° D000145-2021-MIDIS-PNAEQ-DE

De acuerdo a documento en referencia se informa las acciones realizadas para la atención de las alertas suscitadas Caso N° 054-2022-CTVC/LIB del ámbito de la Unidad Territorial La Libertad. Ello en concordancia con las normativas vigentes, y para lo cual los Monitores de Gestión Local ejecutaron la asistencia técnica correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ALBERTO JAVIER KAMAHARA RAZURI  
UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD

cc.:

Av. Circunvalación Golf Los Inkas 206 - 208 (Javier Prado Este)  
Piso 13 - Santiago de Surco / Teléfono: 01-2019360  
[www.gob.pe/qaliwarma](http://www.gob.pe/qaliwarma)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Trujillo, 20 de Mayo del 2022

## INFORME N° D00012-2022-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT

Para : **HANS ERNESTO CASTILLO BALLENAS**  
UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD

Asunto : Acciones asumidas frente al CASO N° 054-2022-CTVC/LIB, reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de La Libertad..

Referencia : PROVEIDO N° D000737-2022-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT-HCB (10MAY2022)  
OFICIO N° 055-2022-CTVC/LIB (26ABRIL2022)

Fecha Elaboración: Trujillo, 19 de mayo de 2022

(Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, y en atención al asunto del presente y documentos de la referencia, informar lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante OFICIO N° 055-2022-CTVC/LIB, de fecha 09 de mayo del presente año, se remite alerta referente al **CASO N° 054-2022-CTVC/LIB** reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de La Libertad.

1.2. Con fecha 09 de abril del 2022, el Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana distrito de Guadalupe departamento de La Libertad advierte que durante las acciones de veeduría y vigilancia ha detectado un (01) punto crítico, correspondientes a la IE N° 81563 Francisco Solano Deza Alcántara, de nivel primaria, con código modular 0214734, situada en el distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento La Libertad, que se detalla a continuación:

**PC1. EL NÚMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA/RECEPCION NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.**

Durante la veeduría el presidente del CAE, manifiesto que, según el Acta de Entrega y Recepción de Productos 57484, para el periodo de atención 14/03/22 al 15/04/2022, la I.E. N° 81563 Francisco Solano Deza Alcántara recibió alimentos para 383 usuarios/as para la modalidad productos-desayuno. Sin embargo, al día de la veeduría la I.E cuenta con 390 alumnos matriculados en la Nómina 2022, reportándose al día de la veeduría un déficit de 07 raciones. Sin embargo, agrega, la matrícula aun no culmina y este número puede variar. Esta situación, podría generar una distribución desigual de los productos que brinda el PNAEQW a cada usuario, la cual estaría incumpliendo el numeral 8.7 RDE D000159-2021- MIDIS/PNAEQW-DE, Protocolo para la Planificación del Menú Escolar del PNAEQW.

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por CASTILLO  
BALLENAS Hans Ernesto FAU  
20550154065 hard  
Motivo: Doy Vº B°  
Fecha: 20.05.2022 14:03:13 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

## II. BASE NORMATIVA

- 2.1. Resolución Ministerial N° 176-2020-MINEDU de fecha 24 de abril del 2020, se dispone que los Comités de Alimentación Escolar conformados para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones y Programas educativos a nivel nacional durante la prestación no presencial del servicio educativo del año escolar 2020, gestionen el servicio alimentario conforme al numeral del Protocolo para la gestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.2. Resolución de Dirección Ejecutiva N°210-2022-MIDIS/PNAEQW, de fecha 27 de agosto del 2021, que aprueba el procedimiento para la actualización del listado y agrupamiento de instituciones educativas en Items y establecer el periodo de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de alimentación escolar Qali Warma.
- 2.3. Resolución de Dirección Ejecutiva N°221-2021-MIDIS/PNAEQW, de fecha 06 de septiembre de 2021, que aprueba el Protocolo de promoción de la participación social, veeduría y atención de alertas del Programa Nacional de alimentación escolar Qali Warma.
- 2.4. Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000201-2022-MIDIS/PANEQW-DE de fecha 05 de mayo, aprobar el Protocolo para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

## III. OBJETO

- 3.1. Comunicar las acciones desarrolladas para la atención de los puntos críticos señalados en el presente caso, a fin de darle solución al mismo, haciendo efectiva y oportuna la prestación del servicio alimentario, dentro del marco de la coyuntura actual.

## IV. ANÁLISIS:

- 4.1. De la alerta suscitada relacionada a la entrega de alimentos a la IE N° 81563 Francisco Solano Deza Alcántara de nivel primaria, con código modular 0214734, situada en el distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento La Libertad; representantes del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, detectaron uno (01) punto crítico, por lo cual se han asumido las acciones correspondientes, detalladas a continuación:

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

### PC1: EL NÚMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA/RECEPCION NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS

- De los puntos críticos encontrados en el caso de alerta, se tomaron las medidas correspondientes como Monitor de Gestión Local con la finalidad de subsanar las observaciones presentadas en el proceso de distribución de los alimentos, desarrolladas a continuación:
  - ✓ Referente a este punto crítico, Mediante comunicación establecida mediante llamada telefónica, mensajería de Whatsapp al director de la I.E. N° 81563 Francisco Solano Deza Alcántara; Lic. José Antonio Huaccha Chalán, identificada con DNI: N° 19255495, quien ejerce funciones como Presidente del CAE, manifestó que a la fecha aún continúan matriculando a niños (as) y que hasta la fecha del cierre del presente informe, cuenta con **367** usuarios (as) registrados en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa; en adelante SIAGIE. (ver anexo adjunto)
  - ✓ Bajo este contexto, se brinda la Asistencia técnica al Presidente del CAE, **indicando que se realizará la actualización** de usuarios(as) en atención al corte de SIAGIE, según lo establecido en la RDE N°210-2022-MIDIS/PNAEQW, **que aprueba el procedimiento** para la actualización del listado y agrupamiento de instituciones educativas en Ítems y establecer el periodo de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de alimentación escolar Qali Warma, es por ello, que se reitera la **importancia de mantener actualizado el SIAGIE del MINEDU** en la Institución educativa.

### v. CONCLUSIONES

- 5.1. Se informa sobre las acciones realizadas por parte del Monitor de Gestión Local del PNAEQW, frente al punto crítico identificados por el Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del distrito de Guadalupe, departamento La Libertad correspondiente a la IE N° 81563 Francisco Solano Deza Alcántara de nivel primaria, con código modular 0214734, del distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento La Libertad.
- 5.2. El presidente del CAE, realizó la redistribución de las 15 raciones excedentes de la primera entrega, considerando a las madres o padres de familia o apoderadas/os de las/los usuarias/os que no recibieron alimentos por algún motivo, situación económica, salud u otros, levantando acta u otra evidencia según corresponda, establecido en la RDE N° D000201-2022-MIDIS/PANEQW-DE.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

- 5.3. La presidente del CAE, se compromete a dar cumplimiento a las pautas indicadas para un buen almacenamiento, distribución de los productos y la aplicación de los formatos correspondientes a la distribución y entrega de los alimentos a los PPFF y/o apoderados, todo ello, según lo establecido en el marco de la RDE N° D000201-2022-MIDIS/PANEQW-DE
- 5.4. La Unidad Territorial La Libertad, realizará la actualización (reducción) de los (las) usuarios(as) que tiene matriculados (as) la I.E.N° 81563 Francisco Solano Deza Alcántara, de nivel Primaria, con código modular N°0214734, de acuerdo a la Resolución de Dirección Ejecutiva N°210-2022-MIDIS/PNAEQW.

## VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Se recomienda remitir el presente informe al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, para los fines pertinentes.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente;

Documento firmado digitalmente

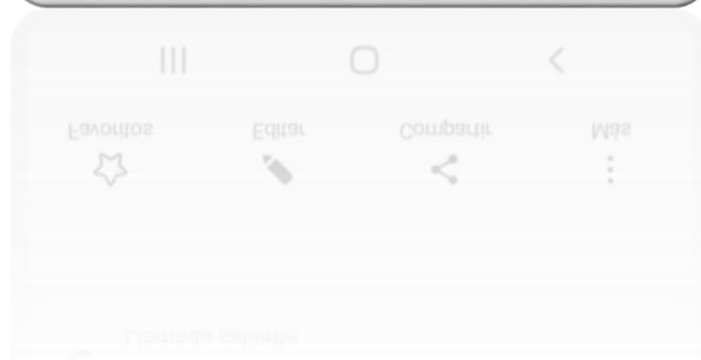
DANIEL EDUARDO SEMINARIO ABAD  
UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD

Adjunto: ANEXOS FOTOGRÁFICOS

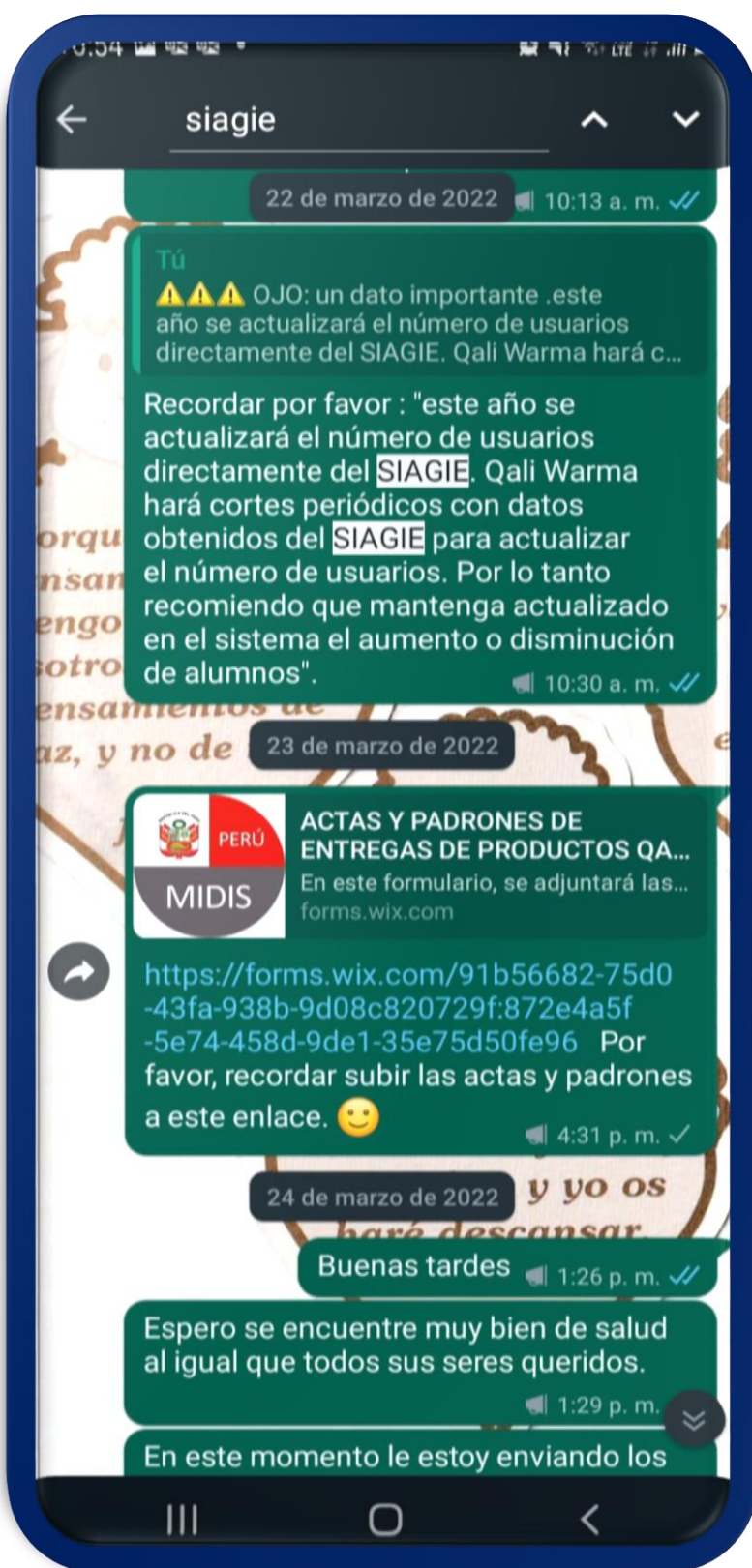
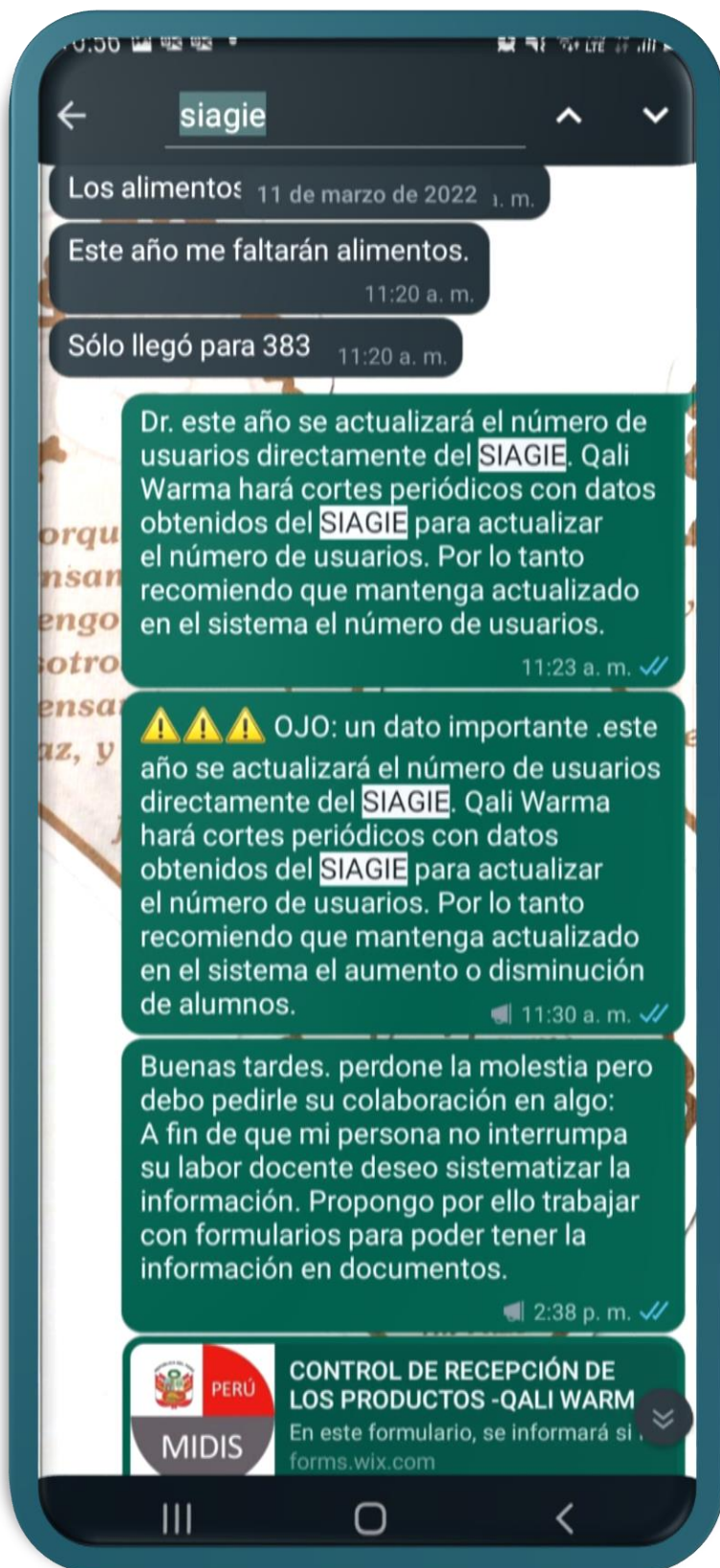
Captura de pantalla que evidencia llamada/ mensajería WhatsApp de Asistencia Técnica  
Resumen SIAGIE alcanzado por el director y documento

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

## **ANEXOS FOTOGRÁFICOS**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Alimentación Escolar  
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RV: ASISTENCIA TÉCNICA Y RDE N° D000201-2022-MIDIS/PANEQW-DE: DANIEL EDUARDO SEMINARIO ABAD - Outlook - Google Chrome

about:blank

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear remitente

### RV: ASISTENCIA TÉCNICA Y RDE N° D000201-2022-MIDIS/PANEQW-DE

DANIEL EDUARDO SEMINARIO ABAD

Para: JORGELUISGEMINIS.73@hotmail.com <JORGELUISGEMINIS.73@HOTMAIL.COM>

CC: nancyelizabeth\_06\_1964@hotmail.com; rodo\_guadalupe@hotmail.com; sabri\_san1@hotmail.com; sabri\_san1@hotmail.com

Vie 20/05/2022 13:18

Resolución Directoral Ejecuti...  
1 MB

Previo cordial saludo, en atención a la Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU, el Ministerio de Educación aprobó las Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID19, disponiendo entre otros que "...De acuerdo a la Norma Técnica denominada "Norma para la Cogestión del servicio alimentario implementado por el PNAEQW en las IIEE y programas no escolarizados públicos de la educación básica", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU, El Comité de Alimentación Escolar – CAE, tiene a su cargo la distribución del servicio alimentario dentro del servicio educativo. En el contexto de la covid-19 el CAE organiza con las familias y los comités de aula la preparación, servido y distribución de los alimentos a ser consumidos por los estudiantes en la IE"; así mismo en el referido documento normativo se señala que **"El director de la IE en el marco de su autonomía y aplicando las consideraciones señaladas en el presente acápite, (...) respecto al PNAEQW determinará si se preparan los alimentos o si se hace entrega de los alimentos sin preparar"**.

Cumplo con adjuntar, en el protocolo para la supervisión de la prestación del servicio alimentario en las instituciones educativas públicas atendidas por el PNAEQW, numeral 9.9.5.1 Supervisión Presencial, se establece que para la preparación y consumo de alimentos en las IIEE de modalidad productos se verifica el cumplimiento de los procedimientos establecidos por el PNAEQW y se aplica la ficha de supervisión presencial Anexo N° 01 o Anexo N° 03.

Se adjunta la RDE 201-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, para que sea socializado a los CAEs.

Gracias.  
Saludos cordiales.

Windows taskbar: Escribe aquí para buscar | 18°C Muy nublado | 13:18 20/05/2022